RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181-2023-MDCH/A

Checca, 14 de noviembre del año 2023.

VISTO:

El informe del encargado de la Oficina de Presupuesto se determina que existe Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que deben ser formalizados dentro de la Municipalidad Distrital de Checca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440- del Sistema Nacional de Presupuesto permiten hacer modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el Inciso 1. Indica que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. Y en el Inciso 2. Indica que las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440- del Sistema Nacional de Presupuesto permiten hacer modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático los mismos que son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, conforme a la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01; en su capítulo IV Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capitulo II, Modificaciones Presupuestarias del Gobierno Local, en su Artículo 25° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 25.1 inciso b) y literal ii), de la mencionada directiva, establece: "Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gasto aprobada por el Titular del pliego".

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Formalizar las modificaciones presupuestarias de tipo 3 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Municipalidad Distrital de Checca, Provincia de Canas y Departamento Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución **se sustenta** en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el **mes de noviembre** del año 2023, conforme se adjunta las Notas de modificación presupuestaria de **Tipo 003** N° **233, 234, 243, 245, 246, 251, 252, 256, 260 y 262.**

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto que remita copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" el cual se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación y/o formalización, a la Municipalidad Provincial de Canas.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE DE CHECCA